

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

RADICADO: 11001 31 03 045 2024 00189 00

Téngase por notificado a la llamada en garantía la Equidad Seguros Generales (Art. 8 Ley 2213 de 2022), quien a través de apoderado judicial dentro del término legal contestó la demanda y propuso excepciones de mérito, remitiendo copia de la misma a los demás extremos procesales, por lo que se prescinde del traslado de aquellas de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022; de la citada contestación el demandante y demandada permaneció silente.

Se RECONOCE personería al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA para actuar como apoderado judicial de la llamada en garantía, en la forma y los términos del poder que le fuera otorgado.

Notifíquese,

HERMAN TRUJILLO GARCÍA

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>Secretaría</p> <p>Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 19, fijado Hoy diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a la hora de las 8.00 A.M.</p> <p>IVÁN MAURICIO BERNAL MOYA</p> <p>Secretario</p>

Firmado Por:

Herman Trujillo Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ef6f08b61219adfd1490c609e9d945bebf77e12cbcd0b466acf8413552409cb**

Documento generado en 14/02/2025 03:14:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>